



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.361
15 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 361^a SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 20 de enero de 1998 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Informe inicial de Azerbaiyán (CEDAW/C/AZE/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Abdoullah-zade (Azerbaiyán) toma asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. ABDULLAH-ZADE (Azerbaiyán), presentando el informe inicial de Azerbaiyán (CEDAW/C/AZE/1), dice que la mujer azerbaiyana sufre penurias a consecuencia del desmoronamiento de la Unión Soviética, la guerra con Armenia y la crisis de refugiados. Con todo, el examen en el Comité del informe de Azerbaiyán y el establecimiento de un comité estatal especial encargado de las cuestiones relativas a la mujer marcan un nuevo rumbo en la aplicación en el país de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción.

3. Durante el período soviético, la ley garantizaba la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, y las azerbaiyanas lograron éxito en varias esferas. La introducción de cuotas de participación de la mujer en órganos administrativos hizo que aquélla trascendiera sus funciones tradicionales. Se eliminó el analfabetismo femenino y una proporción significativa de los que ingresan en profesiones técnicas son mujeres.

4. El conflicto con Armenia por Nagorno-Karabaj ha provocado trastornos en todo Azerbaiyán. El problema fundamental radica en la enorme afluencia de refugiados y desplazados procedentes de la zona del conflicto. Los derechos de todas esas personas, no sólo los de la mujer, deben ser protegidos.

5. Los efectos de la guerra con Armenia se ven agravados por la crisis económica que siguió al desmoronamiento de la Unión Soviética. Azerbaiyán salió gradualmente de esa crisis y logró la estabilidad política. El país tiene un sistema multipartidista y 31 partidos políticos inscritos. Se ha alcanzado un progreso económico tangible. Si bien queda mucho por hacer, el programa de privatización, la restructuración del sistema financiero y bancario, la inversión de capital extranjero y la reforma agraria han contribuido a mejorar la condición de la mujer.

6. Tras las recientes elecciones parlamentarias, el 12% del total de diputados son mujeres, en comparación con sólo el 6% antes de que se adoptara la nueva Constitución en 1995. Si bien esas cifras son muy inferiores al elevado número de mujeres que integraban órganos legislativos en la era soviética, es importante recordar que en esos tiempos las mujeres llegaban a esos puestos porque existían cuotas de participación femenina más que por su capacidad de liderazgo. Evidentemente, no basta con proclamar la igualdad de derechos, como lo hicieron las autoridades soviéticas; es necesaria una política de igualdad de oportunidades para que la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer sea genuina.

7. El objetivo del Gobierno de Azerbaiyán es precisamente formular esa política. En una política de igualdad de derechos y oportunidades se debe alentar a la mujer a que aspire a cargos importantes de adopción de decisiones. El mismo propósito es sello distintivo de las relaciones entre las autoridades y las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones relativas a la mujer. Un número cada vez mayor de comisiones gubernamentales son dirigidas por mujeres; además, hay dos mujeres en el gabinete ministerial de Azerbaiyán. Las mujeres azerbaiyanas también tienen una participación muy activa en las organizaciones no gubernamentales. Se sumaron al llamamiento de organizaciones no gubernamentales de otras naciones de la región del Cáucaso por que se pusiera fin a las hostilidades en Nagorno-Karabaj y que todos los refugiados y desplazados regresaran a sus lugares de origen. Si no se soluciona el conflicto de Nagorno-Karabaj, será imposible que Azerbaiyán aplique plenamente todas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

8. En el artículo 19 del Decreto Constitucional sobre la Independencia de la República de Azerbaiyán se confiere igualdad de derechos a todos los ciudadanos de Azerbaiyán independientemente de su sexo. En el artículo 25 de la Ley de Ciudadanía de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán también se preveía la igualdad de derechos y libertades entre el hombre y la mujer.

9. Quince azerbaiyanas están empleadas en embajadas y misiones diplomáticas; en esa cifra se incluyen dos embajadoras, una segunda secretaria, tres agregadas y nueve técnicas. Azerbaiyán tiene 18 embajadas y misiones diplomáticas.

10. En virtud de la Constitución, el hombre y la mujer gozan de igual derecho a la educación. El Estado garantiza el acceso gratuito a la enseñanza secundaria general obligatoria. En ese sentido, el artículo 42 de la Constitución constituye una importante enmienda a la Ley de Educación de 1992, pues en él se prevé la enseñanza obligatoria durante 11 años para todos los ciudadanos independientemente de su sexo. La base de todo el sistema de enseñanza es la escuela de enseñanza general. Al comenzar el curso académico 1996-1997, existían 4.414 escuelas diurnas de enseñanza general administradas por el Estado, con 1.497.400 alumnos, el 49,9% de los cuales eran niñas. El Gobierno de Azerbaiyán agradece al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones humanitarias que, mediante escuelas móviles, han llevado la educación a niños que viven en ciudades de tiendas de campaña y en campamentos de refugiados, quienes de otro modo habrían quedado excluidos del sistema de enseñanza.

11. La introducción de la informática permitió reunir datos desglosados por sexo sobre los estudiantes con miras a la elaboración de recomendaciones sobre un programa encaminado a ampliar la gama de especialidades que se ofrecen a las mujeres. Desde junio de 1995, el número de mujeres que presentan solicitudes de ingreso a instituciones de educación superior incluso ha superado el de solicitantes hombres. En 1995, fueron 29.905 mujeres y 20.216 hombres; en 1996, 26.885 y 20.712; y en 1997, 26.768 y 22.316. Si bien las mujeres tienden a estudiar medicina, biología, lingüística y filología, tanto hombres como mujeres han mostrado el mismo interés en economía. El sector de la enseñanza y el Gobierno de Azerbaiyán colaboran para crear un programa que permita aumentar la matrícula femenina en disciplinas tradicionalmente masculinas.

12. La Ley de 1996 sobre contratos individuales prohíbe recurrir a cambios en la situación contractual como pretexto para discriminar por razón de sexo, entre otras causas, crear privilegios y beneficios sobre esa base, o limitar los derechos de una persona directa o indirectamente por ese motivo. La creación de privilegios para la mujer trabajadora no se considera discriminatoria. Además, los empleadores no pueden rescindir los contratos de las embarazadas y de las mujeres que tengan niños menores de tres años de edad, excepto en el caso de que la empresa cierre.

13. La fuerza laboral total de Azerbaiyán era de 2.895.400 personas en 1996; 1.490.100 de las cuales, incluidas 650.400 mujeres, trabajaban en el sector estatal. En 1996, un total de 117.000 mujeres trabajadoras se encontraban de licencia con sueldo parcial para el cuidado de sus hijos. En el mismo año, más de 12.481 mujeres que buscaban trabajo se inscribieron en el servicio de empleos estatal; más de 3.108 de esas mujeres se vieron desplazadas forzosamente de zonas de Azerbaiyán ocupadas por Armenia. Más de 5.300 mujeres han sido colocadas por el servicio. Un total de 14.000 desempleadas están inscritas en el servicio, el cual ha enviado a 1.767 mujeres a cursos de capacitación vocacional de corta duración.

14. La Sra. CORTI dice que Azerbaiyán necesita adoptar una política clara de igualdad de derechos pues, a pesar del progreso alcanzado, aún quedan muchos obstáculos. Es lamentable que Azerbaiyán no haya adoptado aún una política que garantice la igualdad de derechos de la mujer a título individual.

15. Convendría disponer de más información sobre la tendencia a la privatización, en especial sobre sus consecuencias respecto de la condición de la mujer. También sería útil contar con más información sobre las tendencias de inversión; en particular, a qué esferas se destinan las inversiones y qué consecuencias tienen éstas en relación con el índice de desempleo. Se necesita más información sobre el establecimiento en Azerbaiyán de un mecanismo nacional para la promoción de la mujer. La insuficiente información sobre el artículo 14 es sorprendente, habida cuenta de la elevada proporción de azerbaiyanas empleadas en el sector agrícola.

16. La Sra. HARTONO pregunta si el principio de igualdad de los sexos se están aplicando en la vida real. Además, pregunta si existen sólo dos niveles de tribunales, como se menciona en el informe, o si el Tribunal Supremo es también un tribunal de apelaciones. Dado que la mayor parte de la población de Azerbaiyán es musulmana, desea saber si se aplica el derecho religioso en los asuntos familiares, en especial en lo relativo a la mujer y al niño. De existir tribunales religiosos en Azerbaiyán, debe aclararse su relación con los tribunales estatales; en particular, desea saber si existe una división jerárquica de los tribunales religiosos y qué tribunal prevalece cuando entran en conflicto los tribunales estatales y los religiosos.

17. También solicita información sobre las consecuencias de las normas de derecho privado vigentes en la situación de la mujer. Le interesa saber si una mujer casada puede presentar una demanda o hacer una apelación ante un tribunal por su propia cuenta. Además, desea saber si los maridos pueden divorciarse de sus mujeres sin una decisión de un tribunal y si el divorcio tiene que ser aprobado por el tribunal.

18. La Sra. ABAKA se sorprende de que las tasas de mortalidad materna e infantil hayan aumentado en Azerbaiyán pese a haber disminuido la tasa de natalidad. Dadas las diferencias crecientes entre ricos y pobres, pide información sobre programas patrocinados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) encaminados a mitigar los efectos de las reformas económicas de Azerbaiyán sobre la mujer y el niño. Le decepciona que los artículos 1 a 4 se hayan examinado en conjunto, pues era una práctica común analizarlos por separado.

19. La Sra. ACAR considera que la ratificación de la Convención por Azerbaiyán refleja su voluntad política de eliminar la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad de los sexos. Sin embargo, esos objetivos sólo pueden lograrse mediante la aplicación de la Convención, para lo cual es necesario comprender las cuestiones de género y abordarlas con espíritu crítico, ser capaz de reconocer la discriminación, realizar investigaciones sobre la condición de la mujer en la sociedad, promover la sensibilidad a las cuestiones de género valiéndose para ello de campañas en los medios de difusión, y contar con leyes y políticas en las que esté claramente definida la discriminación basada en el género. Se necesita más información sobre la situación de facto y de jure de la mujer azerbaiyana. En ese sentido, sería importante saber qué prioridades ha establecido Azerbaiyán para mejorar la condición de la mujer. También cabe preguntar si se ha adoptado un plan nacional de acción para aplicar la declaración de Beijing y la Plataforma de Acción.

20. La Sra. AOUIJ se siente complacida de saber que las mujeres azerbaiyanas tienen un buen nivel de educación y están bien representadas en muchas profesiones. Los cambios sociales, económicos y políticos que tienen lugar en Azerbaiyán y las consecuencias de la agresión armenia han provocado una disminución de los recursos para la enseñanza y la salud pública. En vista del aumento de las tasas de mortalidad infantil y materna, el Gobierno debe adoptar programas especiales para hacer frente al problema.

21. La oradora pregunta si el Parlamento de Azerbaiyán ha dado instrucciones concretas a los ministerios competentes para que adopten medidas destinadas a ajustar las leyes y las normas vigentes en Azerbaiyán a la Convención. Pide información sobre iniciativas concretas que se hayan adoptado para ayudar a las personas desplazadas y reducir la proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza. Considera útil saber si el mecanismo nacional para la protección de los derechos de la mujer recibe recursos suficientes y si tiene vínculos con organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

22. La Sra. CORTI señala que, según el párrafo 41 del informe, en Azerbaiyán el poder del Estado respecto de las cuestiones internas sólo está limitado por la ley y, respecto de las relaciones exteriores, sólo por las disposiciones derivadas de los acuerdos internacionales de los cuales Azerbaiyán es parte. En ese sentido, desea saber hasta qué punto los tratados internacionales en materia de derechos humanos, y la Convención en particular, limitan el poder del Estado en Azerbaiyán.

23. En el artículo 25 de la Constitución de Azerbaiyán se estipula el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer y la ausencia de discriminación. Convendría que en las leyes azerbaiyanas se definiera con claridad qué

constituye discriminación. También sería útil saber qué castigos prevén las leyes nacionales para quienes obstaculicen el cumplimiento de la igualdad de derechos para la mujer. La oradora pregunta además si, después de que se preparó el informe, se ha establecido el Tribunal Constitucional.

24. La Sra. Corti quiere saber si ha registrado alguna violación de los derechos fundamentales como las mencionadas en el párrafo 66 del informe y qué medidas se han adoptado al respecto. Según el párrafo 69, un informe de un sindicato podría dar lugar a entablar una acción penal, y desea saber qué función cumplen los sindicatos en cuanto a la defensa de los derechos de la mujer. Con respecto al párrafo 71, le interesa saber qué instrucciones concretas ha dado el Parlamento de Azerbaiyán a los ministerios competentes a fin de armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención. Solicita también información adicional sobre el mecanismo nacional que se propuso con el objetivo de garantizar a la mujer el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad con el hombre, de conformidad con el artículo 3 de la Convención.

25. En el párrafo 81 del informe se hace referencia a diversos artículos del Código Penal de Azerbaiyán. Sería útil saber qué se dispone en esos artículos y si la abolición de la pena de muerte para la mujer es una medida temporal o permanente. Con respecto al párrafo 82, pide información sobre el carácter de las medidas relativas a la protección social de la familia y si esas medidas sólo se aplican a las familias numerosas.

26. La Sra. HARTONO desea saber si, según la legislación vigente en Azerbaiyán, se les otorga a las madres divorciadas la custodia de sus hijos y si aquéllas tienen derecho a recibir una pensión alimenticia de sus ex cónyuges. Pide información sobre las leyes de sucesión vigentes y sobre si esas leyes disponen el mismo tratamiento para el hombre y la mujer.

27. La Sra. RYEL pide más información sobre el mecanismo de Azerbaiyán para lograr una aplicación efectiva de las leyes en la esfera de la igualdad de derechos del hombre y la mujer. El objeto de ese mecanismo no es sólo promover la incorporación de la perspectiva de género en los textos legislativos sino crear un foro que sirva de recurso a las mujeres cuyos derechos han sido violados. El Comité desea también información sobre las estrategias encaminadas a garantizar los derechos de la mujer con discapacidad, en especial en las esferas de la salud pública y la enseñanza.

28. La oradora pregunta si la participación de la mujer en la vida política responde a un sistema de cuotas o a otros medios. En cuanto a la participación de la mujer en las actividades económicas, sería interesante saber qué medidas se adoptan para contrarrestar la preocupante tendencia de segregación del mercado laboral.

29. En el informe no figura ninguna información sobre el tema de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; cabe esperar que esa omisión se corrija cuando la representante de Azerbaiyán responda a las preguntas de los expertos.

30. La Sra. FERRER pregunta si, hasta que se establezca el Tribunal Constitucional, existe algún órgano que procese las quejas de las mujeres cuyos derechos han sido violados. Desea saber si se ha presentado alguna queja de esa índole y qué castigos se prevén en la ley para los culpables de esas violaciones. Le interesa saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para divulgar la Convención en Azerbaiyán. Pregunta qué sanciones se prevén en el artículo 131 del Código Penal para los actos descritos en el párrafo 79 del informe. Pide información sobre cuándo se creará una dependencia especial para supervisar el respeto de los derechos de la mujer, si es necesaria la aprobación del Parlamento para establecerla, qué poderes tendría y, mientras no se haya creado la dependencia, qué organismo es responsable de velar por que se respeten los derechos de la mujer.

31. Pide información sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales en Azerbaiyán; en especial, desea saber si éstas influyen de alguna manera en las políticas y programas del Gobierno. Pregunta qué medidas se han tomado a fin de modificar los estereotipos existentes sobre la mujer en la sociedad azerbaiyana y qué función cumplen los medios de difusión en la promoción de la sensibilidad a los problemas de la desigualdad de los sexos. Sería interesante saber cuán representadas están las mujeres en los medios de difusión.

32. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL destaca la decisiva función de los mecanismos nacionales para lograr la igualdad de oportunidades para la mujer. La Convención constituye una base útil para trazar políticas de protección de los derechos de la mujer, en especial en los países en transición. Los Estados que presentan sus informes deben tomar nota de las recomendaciones que les haga el Comité una vez que se termine el examen de esos informes.

33. La Sra. QUEDRAOGO observa que, dado que en el informe se combina en un epígrafe la información sobre los artículos 1 a 4 de la Convención, es difícil determinar qué mecanismos nacionales existen para promover la igualdad de la mujer. Un criterio coherente de la promoción de la mujer es particularmente importante durante los períodos de reconstrucción nacional. Desea saber a qué nivel se coordinan las políticas de promoción de la igualdad de la mujer y de qué manera se financian. La sección del informe relativa al artículo 5 de la Convención es demasiado escueta y no incluye la cuestión de la violencia contra la mujer. Convendría disponer de información sobre los estereotipos sexuales más comunes y sus consecuencias para la situación de la mujer.

34. La Sra. Yung-Chung KIM pregunta hasta qué punto el Gobierno está al tanto de la disparidad entre la situación de facto de la mujer y su situación de jure. Desea saber si existe alguna política oficial o algún plan nacional destinado a acelerar la igualdad de facto de la mujer valiéndose de medidas temporales o especiales, y si existe alguna ley, aparte de las medidas de protección social de la familia, encaminada a la aplicación de esa política o plan. Si bien en el informe se hace referencia a la política del Estado sobre la juventud, no se hace alusión a una política sobre la mujer. Pregunta si las casi 60 organizaciones no gubernamentales de mujeres en Azerbaiyán incluyen en su labor la promoción de la igualdad de facto de la mujer.

35. La Sra. ESTRADA CASTILLO señala que en el informe no se ofrece suficiente información sobre la acción afirmativa, la cual es un recurso importante para eliminar la discriminación flagrante contra la mujer. En países históricamente pobre y patriarcales como Azerbaiyán, la denominada "feminización de la pobreza" es un problema común. Se pregunta si el Gobierno ha tomado alguna medida temporal para ayudar a la mujer a enfrentar ese problema y sus consecuencias durante la transición a la economía de mercado.

36. Según el párrafo 81 del informe, se abolió la pena de muerte para la mujer. Desea saber por qué delitos se ejecutaba antes a las mujeres, y si han tenido lugar ejecuciones extrajudiciales de mujeres desde que se abolió la pena de muerte.

37. La Sra. FERRER GÓMEZ pregunta si a la referencia a que se hace en el párrafo 79 del informe "las acciones que impidan a la mujer participar en actividades sociales y culturales ... están sujetas a sanciones penales si se asocian con el uso de la fuerza o la amenaza de uso de la fuerza" significa que se impide a la mujer azerbaiyana participar en esas actividades. Muchos de los títulos de las publicaciones que se ocupan del papel de la mujer en la sociedad, que figuran en el párrafo 73 del informe, dan a entender que dichas publicaciones se limitan a reafirmar el estereotipo de la mujer como madre y ama de casa.

38. La oradora pregunta también si la violación y el abuso maritales son punibles en virtud del Código Penal, y si los esposos que cometan esos delitos pueden ser procesados con arreglo a la Convención. Quiere saber si se han establecido programas de rehabilitación para hombres condenados por esos delitos, así como refugios para sus víctimas. Además, le interesa saber si los maridos participan habitualmente en las tareas domésticas, y si el Gobierno ha emprendido una campaña para combatir los estereotipos relativos a las diferencias entre los sexos, en particular por medio de la enseñanza primaria.

39. La Sra. JAVATE de DIOS dice que el Comité tomó nota de que Azerbaiyán ratificó la Convención sin reservas, cumplió el plazo de presentación de su informe e hizo esfuerzos por establecer una base jurídica para la igualdad de los sexos, en particular mediante el artículo 25 de la Constitución. Sin embargo, sería útil contar con información sobre el contenido de algunas de esas medidas, en especial los artículos del Código Penal a que se hace referencia en el párrafo 81 del informe.

40. Las leyes no se activan por sí solas, y los órganos gubernamentales tienen la responsabilidad de supervisar la aplicación de las políticas y garantizar la disponibilidad de mecanismos y recursos adecuados. La representante de Azerbaiyán debe suministrar información sobre los prejuicios culturales y las prácticas habituales que obstaculizan el progreso hacia la igualdad de los sexos y sobre lo que hace Azerbaiyán para modificarlos.

41. La oradora desea saber hasta qué punto los hombres comparten las responsabilidades domésticas y de cuidado infantil. Pide información sobre el carácter y el alcance de la violencia contra la mujer y las medidas que el Gobierno ha tomado para hacer frente a ese problema. Pregunta si el Gobierno, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, ha establecido programas y servicios de ayuda a las víctimas.

42. La PRESIDENTA dice que el informe se concentra en los derechos humanos en la esfera pública y apenas se refiere a cuestiones como la violencia doméstica. Pide información sobre de los artículos del Código Penal a que se hace referencia en el párrafo 81 del informe y sobre la aplicación de facto de esas leyes, en particular con respecto a los estereotipos relacionados con las diferencias entre los sexos. Pregunta si la prostitución es legal en Azerbaiyán y, si no lo es, qué se hace para combatirla.

43. Durante el régimen soviético, existía un sistema de cuotas que garantizaba a la mujer cierta proporción de puestos de alto nivel en la industria petrolera. Sería interesante saber si ese sistema sigue vigente, dado que diversas organizaciones no gubernamentales informan que las mujeres, incluso las altamente calificadas, sólo tienen empleos de secretaria en esa industria.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.